



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de enero de dos mil veintiuno

|             |                                     |
|-------------|-------------------------------------|
| Proceso     | Ejecutivo                           |
| Demandante  | María Camila Jaramillo Rojas        |
| Demandado   | Sparta Transportes S.A.S.           |
| Radicado    | No. 05001 31 03 005 2017 00274 00   |
| Providencia | Interlocutorio No. 002-2021         |
| Decisión    | Ordena seguir adelante la ejecución |

Teniendo en cuenta que la demandada en ejecución no presentó excepciones de mérito durante el término de traslado de la demanda, este despacho,

#### RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor de María Camila Jaramillo Rojas y en contra de la sociedad Sparta Transportes S.A.S., en la forma indicada en el mandamiento de pago del 22 de mayo de 2017.

SEGUNDO. Decretar remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, previo avalúo de los mismos, para cancelar con sus productos el crédito cobrado.

TERCERO. Para la liquidación del crédito, se dará aplicación al Art. 446 del C.G.P.

CUARTO. Se condena en costas a la parte demandada a favor del ejecutante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$12'000.000.00. Líquidense por secretaría.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d4f39a88d3b162c310d3e7b4bcb0be38bd1b36143c7720cfe02ba124ea05f  
63**

Documento generado en 15/01/2021 04:34:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**